

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.818/2022

Por Decreto de Alcaldía nº 2022/000320, de 20 de mayo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santaella, con el siguiente tenor literal:

“En consideración a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, y conforme a lo dispuesto en su artículo 2 y Disposición Adicional 6ª, se ha tramitado expediente para desarrollar el procedimiento de estabilización correspondiente a este Ayuntamiento, al objeto de cumplir con los plazos de aprobación y publicación de la oferta de empleo antes del 1 de junio de 2022.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 13 de mayo de 2022, sobre la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santaella, conforme a la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto los informes favorables emitidos al respecto, por el Área de Recursos Humanos, y por la Intervención Municipal, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprue-

ba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme al Informe-propuesta de Secretaría.

Resultando que la oferta de empleo público prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021 es independiente de la regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Correspondiendo su aprobación a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, en base a las atribuciones que le confieren los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente vengo a decretar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en los términos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, con la siguiente relación de plazas, sin perjuicio de la inmediata modificación de la plantilla a que dicha Oferta de lugar, que se sustanciará de conformidad con el procedimiento que legalmente establecido:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBESCALA	GRUPO	FORMA ACCESO
1	Arquitecto Municipal	AE/Técnica/Superior	A1	Concurso
1	Arquitecto Técnico	AE/Técnica/Media	A2	Concurso
4	Auxiliar Administrativo	AG/Auxiliar	C2	Concurso
1	Técnico de Administración General	AG/Técnica/Superior	A1	Concurso
1	Auxiliar de Juzgado	AG/Auxiliar	C2	Concurso

2. PERSONAL LABORAL FIJO:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	FORMA ACCESO	OBSERVACIONES
1	Agente Desarrollo Local	A2	Concurso	
1	Animador/a Deportivo	C1	Concurso	
1	Auxiliar de Biblioteca	C2	Concurso	T. Parcial
1	Encargado/a de Guardería	C1	Concurso	
1	Auxiliar de Guardería	C2	Concurso	
1	Cocinero/a de Guardería	C2	Concurso	
1	Monitor/a de Gimnasio	C2	Concurso	
1	Monitor/a de Gimnasio	C2	Concurso	T. Parcial
1	Oficial de Albañilería	C2	Concurso	
1	Peón de Servicios Múltiples	E-OAP	Concurso	T. Parcial
1	Peón Jardinería	E-OAP	Concurso	
1	Auxiliar Administrativo Guadalinfo	C2	Concurso	

SEGUNDO. Remitir el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

CUARTO. La presente Oferta de Empleo Público podrá ser ob-

jeto de ampliación, con anterioridad a 1 de junio del presente año, conforme a lo previsto, en su caso, en la Mesa General de Negociación.

QUINTO. Publicar el anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Santaella y en su página Web”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer

recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3, 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Santaella, a 20 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.